

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

MEMORÁNDUM

DGRP-DG-IP-1473-2022

PARA: Francisco Valladares
 Oficial de Transparencia

DE: Russlan Yupanky Espinal
 Director General Adjunto de Regularización Predial

ASUNTO: Respuesta a MEMORANDUM SE-OTIP-IP-243-2022




FECHA: 12 de octubre del 2022

Es un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores que desempeña, con el respeto acostumbrado, en respuesta a lo solicitado en **MEMORANDUM SE-OTIP-IP-243-2022**, tengo a bien remitirle copia de **MEMORANDUM DGRP-SG-IP-393-2022** con la remisión de un cuadro de **Resoluciones Firmes** emitidas durante el mes de septiembre del 2022.

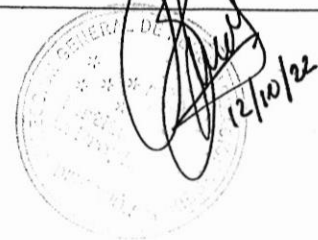
Sin otro particular al cual referirme, me suscribo de usted.

CC/ Archivo
(RYE/LEP)



DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL								
CONTROL DE RESOLUCIONES								
MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2022								
No.	No. Resolución	No. de Expediente	Fecha de la resolución	Disposición	Ubicación del Predio	Solicitante	Mecanismo	Descripción
1	DGRP-IP-028-2022	CHOL2022-139	5/9/2022	C/L	VARIAS COLONIAS DE CHOLOMA, CORTES	Oficioso	EQUIPARAMIENTO-FISCAL	Resolución No. DGRP-IP-028-2022 en la que se ordena Declarar CON LUGAR el proceso de regularización por el mecanismo de regularización EQUIPARAMIENTO POR LA OCUPACIÓN DE MÁS DE CINCO AÑOS Y SU CONSOLIDACIÓN A TÍTULO DE DOMINIO PLENO EN PREDIOS DE NATURALEZA JURÍDICA EJIDAL, en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad y su Reglamento, de los siguientes predios ubicados en las colonias y barrios siguientes: BARRIO EL CENTRO, CASERIO RIO BLANQUITO, ALDEA RIO BLANQUITO, COLONIA EL NARANJAL, CASERIO RIO BLANQUITO, ALDEA RIO BLANQUITO, CASERIO COLONIA VASQUEZ, ALDEA RIO BLANQUITO, COLONIA BUENOS AIRES, CASERIO RIO BLANQUITO, ALDEA RIO BLANQUITO, CASERIO SAN JOSE DE LOS LAURELES, ALDEA SAN JOSE DE LOS LAURELES, CASERIO EL BARREAL NO. 1, ALDEA EL BARREAL NO. 1, CASERIO FINCA MARY LOU, ALDEA RIO BLANQUITO, CASERIO COLONIA SINAI, ALDEA BIJAO, todas del Municipio de Choloma, Departamento de Cortés
2	DGRP-IP-029-2022	CHOL2022-138	9/9/2022	C/L	VARIAS COLONIAS DE CHOLOMA, CORTES	Oficioso	EQUIPARAMIENTO-NACIONAL	Resolución No. DGRP-IP-029-2022 en la que se ordena Declarar CON LUGAR el proceso de regularización por el mecanismo de regularización EQUIPARAMIENTO POR LA OCUPACIÓN DE MÁS DE DIEZ AÑOS Y SU CONSOLIDACIÓN A TÍTULO DE DOMINIO PLENO EN PREDIOS DE NATURALEZA JURÍDICA NACIONAL, en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad y su Reglamento, de los siguientes predios ubicados en los barrios y colonias CASERIO LA CAOBA, ALDEA LA CAOBA, CASERIO EL SOFOCO, ALDEA PUENTE BARACOA, CASERIO EL SEIS, ALDEA EL SEIS, CASERIO BRISAS DE ULUA O SAN JOSE, ALDEA CEDROS, CASERIO LA PITA, ALDEA LA PITA, CASERIO LOS CERRITOS CALANCITOS O CALAN, ALDEA CALAN, CASERIO LOS CRUCES ALDEA PUENTE BARACOA, CASERIO LA JUNTA, ALDEA LA JUNTA, CASERIO EL BALSAMO, ALDEA EL BALSAMO, CASERIO EL MANGO, ALDEA PUENTE BARACOA, CASERIO EL PUENTE, ALDEA ROBLES, CASERIO CHAMELECONCITO, ALDEA CHAMELECONCITO, CASERIO LA CHANCHERA O SAN ANTONIO, ALDEA EL BALSAMO, CASERIO KILOMETRO SEIS, CASERIO CEDROS, ALDEA CEDROS, BARRIO PUEBLO NUEVO, BARRIO SAN RAMON, CASERIO AGUA CALIENTE, ALDEA AGUA CALIENTE, BARRIO LOS MANGOS, BARRIO CAMAGUEY, CASERIO CALAN, ALDEA CALAN, CASERIO EL TAPON DE LOS OROS, ALDEA EL BUM, CASERIO PUENTE DOS, ALDEA PUENTE BARACOA, CASERIO LA PRESA VIEJA, ALDEA EL BALSAMO, CASERIO LA UVA, ALDEA CALAN, CASERIO LAS DELICIAS, ALDEA LAS DELICIAS, CASERIO LEMPIRA, ALDEA MEDINA ABAJO, CASERIO COLONIA BELLOS HORIZONTES, ALDEA BALSAMO, 8 PASAJE, CARRETERA A LA PISTA, BARRIO SAN MARTIN, CASERIO AGUA CALIENTE, ALDEA AGUA CALIENTE, CASERIO BRISAS DEL CHAMELECON, ALDEA BAJA MAR, CASERIO BRISAS DEL MAR O MEDINA ARRIBA ALDEA MEDINA ABAJO, BARRIO CAMPO ROJO, COLONIA LA ESPERANZA, CASERIO SAPADRIL ABAJO, ALDEA MEDINA ABAJO, BARRIO COPEN, CASERIO PALETO, ALDEA PALETO, BARRIO PUEBLO NUEVO, CASERIO SAUCE, ALDEA SAUCE, COLONIA NUEVOS HORIZONTES, CASERIO NISPERO, ALDEA NISPERO todos del municipio de Puerto Cortés

12/10/2022
García Valencia



3	DGRP-IP-030-2022	3103-2014-48-P	22/9/2022	C/L	CASERIO LA CAÑADA, ALDEA LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN	ENMA LAGOS	PRESCRIPCIÓN	Resolución No. DGRP-IP-030-2022 en la que se ordena Declarar CON LUGAR la solicitud de regularización por el mecanismo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES presentada por la abogada NOEMI SUYAPA GUERRA TABORA en ese entonces en su condición de apoderada legal de la señora ENMA DE JESUS LAGOS GONZALEZ, quien actualmente es representada por la abogada ESPERANZA MARIBEL RODRIGUEZ RUIZ, contraída a solicitar la regularización de un bien inmueble de naturaleza jurídica PRIVADA, ubicado en el Título "La Cañada Grande", Colonia La Cañada, Aldea La Venta, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, según expediente administrativo No. 3103-2014-48-P, en virtud de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Propiedad y haberse acreditado todos los extremos establecidos en el Código Civil para adquirir el dominio y demás derechos reales por prescripción por la posesión quieta, pacífica y no interrumpida de más de veinte (20) años con buena fe
4	DGRP-IP-031-2022	2708-2021-249-NP	23/9/2022	C/L	COLONIA EL MANZANAL	PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA EL MANZANAL	EXPROPIACIÓN	Resolución No. DGRP-IP-031-2022 en la que se ordena Declárese CON LUGAR la solicitud de Desistimiento presentada en fecha primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), por la abogada MARTHA ELISABETH HERNANDEZ TROCHEZ en su condición de apoderada legal del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia El Manzanal de la Ciudad de Comayagüela, Municipio de Distrito del Central, Departamento de Francisco Morazán, mediante el escrito intitulado: "SE PRESENTA ESCRITO DE DESISTIMIENTO PARA LA CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE NUMERO 2708-2021-249-NP. POR DERECHO DE PRELACIÓN.- QUE SE ARCHIVEN LAS PRESENTES DILIGENCIAS", según consta en el expediente administrativo No. 2708-2021-249-NP, en virtud de haberse cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que declárese concluidas las presentes diligencias
5	DGRP-IP-032-2022	2208-2013-177-p	23/9/2022	C/L	COLONIA MIRAFLORES, M.D.C., FRANCISCO MORAZAN	SEIDA RIVERA	PRESCRIPCIÓN	Resolución No. DGRP-IP-032-2022 en la que se ordena Declarar CON LUGAR la solicitud de regularización por el mecanismo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES, presentada en fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), por la abogada SEIDA MARGOTH RIVERA FLORES, en su condición de apoderada legal del señor HECTOR ROGER GONZALES RODRIGUEZ, contraída a solicitar la regularización de un bien inmueble de naturaleza jurídica PRIVADA, ubicado en Colonia Miraflores, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, según expediente administrativo No. 2208-2013-177-P, en virtud de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Propiedad y haberse acreditado todos los extremos establecidos en el Código Civil para adquirir el dominio y demás derechos reales por prescripción por la posesión quieta, pacífica y no interrumpida de más de veinte (20) años con buena fe y justo título

Samir Valencia
12/10/2022



6	DGRP-IP-033-2022	CR-SPS-331-2012	26/9/2022	C/L	Aldea Las Flores, jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes	MARÍA LUISA FERNÁNDEZ BARAHONA
7	DGRP-IP-034-2022	SPS2017-542	30/9/2022	S/L	Colonia La Amistad, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida	MARCO ANTONIO BHADAY ZEPEDA en su condición de Presidente de la Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras (CONAFEPH)
EQUIPARAMIENTO-NACIONAL		Resolución No. DGRP-IP-033-2022 en la que se ordena Rectificar la Resolución No. CR-SPS-110-2013, emitida en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil trece (2013), en lo relativo al hecho de la parte dispositiva del acto administrativo, objeto de rectificación al Resuelve Primero de la misma, la cual a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera: RESUELVE: PRIMERO: Otorgar Título de Propiedad en Dominio Pleno por el mecanismo de EQUIPARAMIENTO AL DOMINIO UTIL LA OCUPACION POR MAS DE DIEZ AÑOS Y SU CONSOLIDACION A TITULO EN DOMINIO PLENO, a favor de la Señora MARIA LUISA FERNANDEZ BARAHONA, el que deberá contener todos los requisitos de ley, mediante el cual se le reconozcan los derechos reales para que surta efectos legales correspondientes sobre el predio descrito en la Constancia de Situación Catastral No. DGR-CG-UDP-SPS-003-2020-EE/EXP.DGR-CG-UDP-SPS-003-2020-EE de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020), la cual corre agregada del folio (78 al 80), constancia que establecen lo siguiente: con un área de mil cincuenta y nueve punto sesenta y seis metros cuadrados (1,059.66 M2); equivalentes a mil quinientos diecinueve punto ochenta y ocho varas cuadradas (1,519.88 V2) veintinueve mil cuatrocientos ocho punto ochenta y dos varas cuadradas, con un perímetro de ochenta y dos punto sesenta y cinco metros lineales, y con las siguientes colindancias: Al NORTE: Quebrada de por medio con Adela Millas Martínez; SUR: Calle de por medio con Alicia Dubon; ESTE: Nora Esperanza Abrego Caballero y Gasolinera Texaco; y; al OESTE: Polígono 2 Nance Dulce Tabanco; de naturaleza jurídica Nacional; NO se encuentra en espacios de uso público o utilidad pública; NO está comprendido dentro del Art. 71 de la Ley de Propiedad, decreto 82-2004; NO se encuentra en zona expropiada; ubicado en Aldea La Flores, Municipio Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes				
EXPROPIACIÓN		Resolución No. DGRP-IP-034-2022 en la que se ordena Declarar SIN LUGAR la solicitud de Regularización por Necesidad Pública del inmueble que ocupa el Asentamiento Humano denominado Colonia 17 de Julio, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida, en virtud de NO haberse acreditado en el presente caso de autos los requisitos fundamentales establecidos en el artículo 77 de la Ley de Propiedad reformado mediante Decreto Legislativo No. 205-2012 para el mecanismo de regularización por EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE NECESIDAD PÚBLICA, tales como la existencia de un Asentamiento humano antes del 31 de diciembre del 2010, sumado a ello los pobladores del asentamiento humano antes indicado, NO pudieron demostrar la existencia de presuntos propietarios lo anterior según lo establecido en la información de situación catastral.				

García Valencia
12/10/2022

